

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 19



lunes, 30 de enero de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-019

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas  
subterráneas con destino a riego en Haza (Burgos) 4

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación de la adopción del escudo y de la bandera del municipio 6

##### AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2023 7

##### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Rectificación y modificación de la plantilla de personal 2023 9

##### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para construcción de plataforma logística para  
dos naves multi-inquilino con oficinas 12

##### AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número  
cuatro para el ejercicio de 2022 13

##### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Subasta para la enajenación de una finca rústica 14

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL**

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de ayuda de gastos médicos individuales 16

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 20

### **AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio 21

### **AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO**

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 22

### **AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS**

Cuenta general del ejercicio de 2021 23

### **JUNTA VECINAL DE ACEDILLO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 24

### **JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 25

### **JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 26

### **JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 27

### **JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 28

### **JUNTA VECINAL DE HUERTA DE ABAJO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 29

### **JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 30

### **JUNTA VECINAL DE MADRID DE CADERECHAS**

Cuenta general del ejercicio de 2020 31

Cuenta general del ejercicio de 2021 32



## sumario

---

<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	33
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	34
<b>JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	35
<b>JUNTA VECINAL DE TARANCO DE MENA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2020	36
<b>JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2022	37
<b>JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	38
<b>JUNTA VECINAL DE VILLOREJO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	39



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0216/2021 (INTEGRA-AYE) BU, con destino a riego en el término municipal de Haza (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Mario Ezquerro Palacios (\*\*5361\*\*) y D.ª María Ester Hermosilla Fernández (\*\*5974\*\*), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Haza (Burgos), por un volumen máximo anual de 8.192,73 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 7 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,45 l/s, con destino a riego, la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente reglamento del dominio público hidráulico, ha resuelto, con fecha 13 de enero de 2023, lo siguiente:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titulares: D. Mario Ezquerro Palacios (\*\*5361\*\*) y D.ª María Ester Hermosilla Fernández (\*\*5974\*\*).

Tipo de uso: riego por goteo (16,08 hectáreas de viñedo).

Uso consuntivo: sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 8.192,73.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>): 2.425,38.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 7.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,45.

Procedencia de las aguas: masa de agua subterránea «Riaza» (DU-400042).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: la presente resolución de concesión administrativa.



El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web: [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Portal del ciudadano/Información al público/Resoluciones de concesión).

A 16 de enero de 2023.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,  
José Ignacio Santillán Ibáñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Acuerdo del Pleno de fecha 4 de octubre de 2022, del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo (Burgos) por el que se aprueba la adopción del escudo y de la bandera, del municipio de Basconcillos del Tozo (Burgos).

Por acuerdo del Pleno de fecha 4 de octubre de 2022, se aprobó la adopción de escudo y bandera del municipio de Basconcillos del Tozo, lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, por el que se regula el procedimiento y normas heráldicas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Basconcillos del Tozo, a 17 de enero de 2023.

La alcaldesa,  
Margarita R. Ortega Flores



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

##### *Aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Fuentelcésped para 2023, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A.1) Operaciones corrientes:	191.000,00
1.	Gastos de personal	95.100,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	85.700,00
3.	Gastos financieros	2.100,00
4.	Transferencias corrientes	8.100,00
	A.2) Operaciones de capital:	134.200,00
6.	Inversiones reales	85.000,00
9.	Pasivos financieros	49.200,00
	Total	325.200,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A.1) Operaciones corrientes:	276.700,00
1.	Impuestos directos	97.400,00
2.	Impuestos indirectos	4.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	41.500,00
4.	Transferencias corrientes	66.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	67.200,00
	A.2) Operaciones de capital:	48.500,00
7.	Transferencias de capital	48.500,00
	Total	325.200,00



Plantilla. –

A) Funcionario: Secretario-interventor. Grupo A1. Nivel 26.

B) Personal laboral: Un administrativo.  
Un alguacil.

En Fuentelcásped, a 17 de enero de 2023.

El alcalde,  
José Luis Mateo Sanz

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

*Rectificación y modificación plantilla de personal del Ayuntamiento de Medina de Pomar 2023*

Habiendo concluido el plazo de exposición pública de rectificación y modificación de la plantilla de personal de 2023 de este ayuntamiento, expediente 1723/2022, aprobado por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2022, sin que durante el período de exposición pública se hayan presentado alegaciones, por lo tanto queda aprobada definitivamente en los siguientes términos:

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR PLANTILLA 2023**

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PUESTO DE	NÚMERO/ VACANTES	GRUPO
FHN	SECRETARIA		SECRETARIA	1/0	A1
FHN	INTERVENCIÓN		INTERVENTOR	1/0	A1
A.E	TÉCNICA	SUPERIOR	T.A.G	1/1	A1
A.G	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO	2/2	C1
A.G	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO	4/0	C1
A.G	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2/0	C2
GRUPOIV	PLANTILLA	LABORAL/ FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4/4	C2*
GRUPOIV	PLANTILLA	LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3/3	C2
A.E	TÉCNICA	MEDIA	ARQUITECTO TÉCNICO	1/0	A2
Grupo I	PLANTILLA	LABORAL/ FUNCIONARIO	ARQUITECTO	1/1	A1*
A.E	TÉCNICA	MEDIA	TÉCNICO DE CULTURA Y TURISMO	1/0	A2
A.E	SERVICIOS ESP.	POLICIA	OFICIAL DE POLICIA LOCAL	2/0	C1
A.E	SERVICIOS ESP.	POLICIA	AGENTE DE POLICIA LOCAL	4/0	C1
A.E	SERICIOS ESP.	COMETIDOS ESPECIALES	ALGUACIL	1/0	C2/AP
A.E	TÉCNICA	MEDIA	RESPONSABLE SERVICIOS MUNICIPALES	1/1	A2/C1
GRUPO I	PLANTILLA	LABORAL/ FUNCIONARIO	TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	1/1	A1*
GRUPO III	PLANTILLA	LABORAL	OFICIAL PRIMERA SERVICIOS GENERALES	7/7	C1/C2
GRUPO IV	PLANTILLA	LABORAL	OFICIAL SEGUNDA- SEPULTURERO	1/1	C2
GRUPO IV	PLANTILLA	LABORAL	OFICIAL SEGUNDA	3/3	C2
GRUPO IV	PLANTILLA	LABORAL	PEÓN SERVICIOS GENERALES	19/17	AP
GRUPO IV	PLANTILLA	LABORAL	PEÓN LIMPIEZA	3/3	AP
GRUPO III	PLANTILLA	LABORAL	COORDINADOR PISCINAS	1/0	A2
GRUPO IV	PLANTILLA	LABORAL	TAQUILLERA	5/4	C2/AP
GRUPO IV	PLANTILLA	LABORAL	CONSERJES	1/1	C2/AP



GRUPO III	PLANTILLA	LABORAL	SOCORRISTAS MONITOR	7/6	C1/C2
GRUPO III	PLANTILLA	LABORAL	RESPONSABLES DE EQUIPO	3/3	C1
GRUPO III	PLANTILLA	LABORAL	OFICIAL PRIMERA RESPONSABLE ELECTRICIDAD	1/1	C1
GRUPO III	PLANTILLA	LABORAL	OFICIAL PRIMERA RESPONSABLE TALLER	1/1	C1
GRUPO III	PLANTILLA	LABORAL	AUXILIAR BIBLIOTECARIO	1/0	C1/C2
GRUPO III	PLANTILLA	LABORAL	OFICIAL PRIMERA DEPURACION	3/0	C1/C2
GRUPO III	PLANTILLA	LABORAL	COORDINADOR DEPORTIVO	2/2	B/C1
GRUPO III	PLANTILLA	LABORAL	INFORMÁTICO	1/1	B
		EVENTUAL	COMUNICACIÓN		A2

\*Puestos a consolidar con funcionarización después de proceso de estabilización como laborales.

#### PLANTILLA MUSEO HISTÓRICO 2023

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PUESTO DE	NÚMERO/VACANTES	GRUPO
GRUPO II	PLANTILLA	LABORAL	DIRECTOR-GERENTE	1/1	A2
A.G.	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1/0	C2
GRUPO III	PLANTILLA	LABORAL	GUÍA TURÍSTICO	2/2	B/C1
A.G.	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO	1/1	C1

#### PLANTILLA DE PERSONAL ESCUELA DE MUSICA 2023

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PUESTO DE	NÚMERO	GRUPO
II	PLANTILLA	LABORAL	PROFESOR-DIRECTOR	1	A2
II	PLANTILLA	LABORAL	PROFESOR-SECRETARIO	1	A2
II	PLANTILLA	LABORAL	PROFESOR-DIRECTOR BANDA	3	A2
II	PLANTILLA	LABORAL	PROFESOR	5	A2

#### PLANTILLA PROFESORES PROVIDENCIA 2023

SUBESCALA	CLASE	PUESTO DE	NÚMERO	GRUPO
PLANTILLA	LABORAL	PROFESOR-DIRECTOR	1	Según Legislación Educación aplicable
PLANTILLA	LABORAL	PROFESOR-SECRETARIO	1	Según Legislación Educación aplicable
PLANTILLA	LABORAL	PROFESOR	11	Según Legislación Educación aplicable

\*Puestos a consolidar con funcionarización después de proceso de estabilización como laborales.



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Medina de Pomar, a 24 de enero de 2023.

El alcalde-presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Panattoni Spain Development, S.L.U., solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para plataforma logística para dos naves multi-inquilino con oficinas, en la parcela 9.01.B, calle México, número 3 del polígono industrial de irdio de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 23 de enero de 2023.

La concejala de Urbanismo y Licencias,  
Soraya Solórzano Ibáñez de Garayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 4 del ejercicio de 2022*

El expediente 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Navas de Bureba para el ejercicio de 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de noviembre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.328,33
4.	Transferencias corrientes	858,00
	Total aumentos	8.186,33

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	1.528,33
8.	Activos financieros	6.658,00
	Total aumentos	8.186,33

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Navas de Bureba, a 17 de enero de 2023.

El alcalde,  
Rodrigo Palma Castañeda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

##### *Subasta pública de finca rústica*

Información pública de la licitación.

Por acuerdo del Pleno de fecha 12 de mayo de 2022, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble finca rústica 10.067 del polígono 502, referencia catastral 09264ª502150670000FW por subasta pública, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Órgano de contratación:* organismo: Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Número de expediente: 220512.

2. – *Modalidad de adjudicación:* expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. – *Objeto del contrato:* finca rústica al pago del Charcón de Villaescusa de Roa.

4. – *Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:* Secretaría del ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 11, de Pedrosa de Duero, código postal 09314, sede electrónica: (pedrosadeduero.es).

5. – *Fecha límite de recepción de proposiciones:* el día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. – *Apertura de ofertas:* tendrá lugar en el salón de actos del ayuntamiento, a las 14:00 horas del quinto día hábil, que sea miércoles, jueves o viernes a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7. – *Garantía provisional:* los licitadores acreditarán la constitución en la caja de la corporación, a disposición del ayuntamiento, de una garantía provisional de 100 euros, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

8. – *Modelo de proposición:*

«D. ...., con domicilio en ....., municipio ....., C.P. .... y DNI n.º ..... expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acredito por .....), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º ....., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de ..... (letra y número),



con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

En Pedrosa de Duero, a 13 de enero de 2023.

El alcalde,  
Jaime Juan Alonso Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este ayuntamiento acordado en sesión de 9 de agosto de 2019 sobre aprobación de la ordenanza reguladora de ayuda gastos médicos individuales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra este acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

#### ORDENANZA REGULADORA DE AYUDA DE GASTOS MÉDICOS INDIVIDUALES

##### *Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.*

El fuerte descenso de la población en este municipio, la necesidad de buscar fórmulas que ayuden a la permanencia de los vecinos en sus lugares de origen, así como la conveniencia de diseñar medidas de apoyo a la familia que puedan propiciar nuevos asentamientos, son las razones que fundamentan la elaboración de la presente ayuda.

La previsión normativa incluida en el artículo 2.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, habilita a los municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles competencias suficientes para poder establecer y regular estas actividades de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad a los ciudadanos.

El artículo 28.º de la Ley citada, permite establecer a los municipios medidas complementarias en materias sociales, de educación, etc., de acuerdo con lo regulado en la legislación sectorial.

El reglamento de servicios de las corporaciones locales, artículos 24.º y siguientes, reconocen a las EE.LL. la capacidad para otorgar ayudas personales.

La presente ayuda, por tanto, se redacta al amparo de la potestad reglamentaria y de la potestad de planificación o programación, reconocidas en el artículo 4.º de la Ley 7/85 y artículo 20.º de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.

##### *Artículo 2. – Objeto.*

El objeto de las medidas contempladas en la presente convocatoria, incluida dentro del Plan Integral de Apoyo a la Familia, será, por un lado, establecer las medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del municipio en consonancia con lo



establecido en el artículo 28.º de la Ley 7/85, y por otro, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población dentro de este territorio, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León.

Las ayudas que se contienen en la presente convocatoria irán dirigidas a colaborar con las familias en los gastos de tipo médico que se generan en el núcleo familiar.

Así se convocan ayudas para sufragar los gastos médicos individuales ya sean para la realización de cristales o lentillas graduados, las intervenciones de dentista, la adquisición de aparatos de audición u otros gastos médicos.

Es requisito fundamental que el individuo que opta a la ayuda se encuentre empadronado en el municipio de Poza de la Sal y que su tarjeta sanitaria este adscrita al consultorio de la localidad.

*Artículo 3. – Beneficiarios.*

Tendrá la condición de beneficiario el paciente que se encuentre empadronado en este municipio y tenga como centro de referencia médica el consultorio de Poza de la Sal.

Asimismo, será requisito cumplir los siguientes aspectos:

- Debe encontrarse empadronado dentro del municipio de Poza de la Sal con una antelación mínima de dos anualidades previas a la de solicitud de la ayuda.
- Deberá tener en la tarjeta sanitaria como consultorio de referencia el de Poza de la Sal.
- Solo se admitirá una solicitud por año para cada paciente.

Para la consecución de estas ayudas el núcleo familiar al que pertenece el beneficiario no deberá tener ninguna renta, tasa o deuda económica con la administración. Asimismo, deberá estar al corriente de las obligaciones convenidas con la administración.

*Artículo 4. – Gestión de las ayudas.*

Las solicitudes se formalizarán de acuerdo al modelo normalizado objeto de la presente convocatoria.

Se presentarán en el registro municipal, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.º de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberán de acompañar los siguientes documentos:

- Certificado de empadronamiento. Este documento será expedido por el ayuntamiento y contendrán la fecha de alta.
- Fotocopia compulsada del libro de familia y DNI del solicitante.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta o cartilla sanitaria.
- Declaración jurada de las ayudas solicitadas o recibidas por la misma finalidad.



– Factura original, o fotocopia compulsada por este ayuntamiento, referida a los gastos derivados por los que se solicita la ayuda individual expedida por médico o entidad médica reconocida.

– Declaración jurada de no incurrir en ninguna deuda o no cumplimiento de las obligaciones con la administración.

*Artículo 5. – Plazo.*

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el 1 de octubre al 10 de diciembre del año en curso salvo que el ayuntamiento establezca otras condiciones.

*Artículo 6. – Cuantía de las ayudas.*

Serán objeto de la ayuda la adquisición de cristales o lentillas graduadas y según prescripción médica. No se incluyen la adquisición de las monturas.

Serán objeto de la ayuda la realización de intervenciones como empastes, fundas, dentaduras postizas. No se incluyen las limpiezas bucales.

Serán objeto de la ayuda la adquisición de audífonos.

Serán objeto de la ayuda los tratamientos médicos prescritos por facultativo para paliar problemas de salud.

Para la obtención de esta ayuda al titular de la solicitud se le puede requerir de informe médico que especifique la actuación realizada o la necesidad de la misma o cualquier prueba que de fe de ello.

Las ayudas contempladas en los puntos anteriores del presente artículo son acumulativas, se deben realizar en la presente anualidad y se considerarán como ayudas de carácter anual, efectuándose el pago por una sola vez en cada ejercicio.

La cuantía total de las ayudas será de un máximo de 100 euros y un máximo del 50% del gasto justificado.

Para poder hacer frente a esta ayuda se deberá determinar partida presupuestaria.

*Artículo 7. – Plazo de resolución y órgano competente.*

1. El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente convocatoria será de tres meses. Finalizado el mismo, y en el caso de que no haya recaído resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado.

En el caso de que la solicitud adolezca de alguno de los documentos considerados necesarios para la resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 30/92.

2. La resolución del expediente, previa la emisión de los informes que procedan, competirá a la Alcaldía. No obstante, el titular del citado órgano podrá delegar dicha competencia.

*Artículo 8. – Compatibilidad.*

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por otras administraciones públicas, las ayudas contempladas en la presente convocatoria tendrán la condición de compatibles con las que puedan otorgarse por otros mecanismos.



DISPOSICIÓN ADICIONAL

Este documento, aprobado por el Pleno en sesión de 9 de agosto de 2019, permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia según lo exigido en la normativa de sobre el Régimen Local y se aplicará para solicitudes que se produzcan a partir de esa fecha.

(Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de Poza de la Sal en sesión de fecha 9 de agosto de 2019. Elevada a definitiva al no haberse presentado reclamaciones).

En Poza de la Sal, a 17 de enero de 2023.

El alcalde,  
José Tomás López Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	42.950,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	79.350,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	20.800,00
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total gastos	173.600,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	57.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.400,00
4.	Transferencias corrientes	58.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.500,00
7.	Transferencias de capital	26.000,00
	Total ingresos	173.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda. –

a) Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Santa María Ribarredonda, a 24 de enero de 2023.

El alcalde,  
Leoncio Marroquín Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Habiendo desestimado por unanimidad de los presentes las alegaciones presentadas en el pleno ordinario de fecha 21 de diciembre de 2022, se eleva a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 29 de agosto de 2022, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 6.º – Cuota tributaria.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1: uso doméstico de viviendas: 45 euros anuales, siendo el consumo diario de 0,6 m<sup>3</sup>, exceso 1 euro por m<sup>3</sup>.

Tarifa 2: uso en actividades económicas: 45 euros anuales, siendo el consumo diario de 1 m<sup>3</sup>, exceso 1 euro por m<sup>3</sup>.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 600 euros para primera vivienda o local y 751,27 euros para antigua vivienda o local».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Sargentos de la Lora, a 11 de enero de 2023.

El alcalde,  
Carlos Gallo Sarabia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

##### *Aprobación inicial*

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de fecha 5 de enero de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.susinosdelparamo.es](http://www.susinosdelparamo.es)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Susinos del Páramo, a 16 de enero de 2023.

El alcalde,  
Héctor García Sánchez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tardajos, a 22 de diciembre de 2022.

La alcaldesa,  
Laura Puente Franco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ACEDILLO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Acedillo para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.270,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	1.530,00
6.	Inversiones reales	102.000,00
	Total presupuesto	141.900,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	5.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	121.000,00
7.	Transferencias de capital	15.100,00
	Total presupuesto	141.900,00

Esta entidad con cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Acedillo, a 10 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Miguel Ángel Rodrigo Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arenillas de Villadiego para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.625,00
3.	Gastos financieros	75,00
6.	Inversiones reales	96.600,00
	Total presupuesto	106.300,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	7.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.500,00
7.	Transferencias de capital	88.900,00
	Total presupuesto	106.300,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenillas de Villadiego, a 10 de enero de 2023.

La alcaldesa pedánea,  
Leticia Lomas Vargas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Boada de Villadiego para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.850,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total presupuesto	17.900,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.100,00
7.	Transferencias de capital	9.200,00
	Total presupuesto	17.900,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Boada de Villadiego, a 11 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Alberto Bartolomé Millán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bustillo del Páramo para el ejercicio de 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.930,00
3.	Gastos financieros	70,00
6.	Inversiones reales	35.000,00
	Total presupuesto	52.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.400,00
4.	Transferencias corrientes	4.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.800,00
7.	Transferencias de capital	7.400,00
	Total presupuesto	52.000,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bustillo del Páramo, a 17 de enero de 2023.

La alcaldesa pedánea,  
Manuela María Rojo López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castromorca para el ejercicio 2023 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.650,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total presupuesto	30.800,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.250,00
4.	Transferencias corrientes	5.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.250,00
7.	Transferencias de capital	15.100,00
	Total presupuesto	30.800,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castromorca, a 10 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Salvador Ruiz Bárcena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HUERTA DE ABAJO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Huerta de Abajo para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 149.175,00 euros y el estado de ingresos a 149.175,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Huerta de Abajo, a 31 de diciembre de 2022.

El alcalde pedáneo,  
Miguel Ángel Salas González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Los Valcárceres para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.250,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	59.700,00
	Total presupuesto	70.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.050,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.150,00
7.	Transferencias de capital	51.800,00
	Total presupuesto	70.000,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Valcárceres, a 17 de enero de 2023.

La alcaldesa pedánea,  
Inmaculada González Castilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MADRID DE CADERECHAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Madrid de Caderechas, a 17 de enero de 2023.

El alcalde,  
Custodio Ramos Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MADRID DE CADERECHAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Madrid de Caderechas, a 17 de enero de 2023.

El alcalde,  
Custodio Ramos Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana del Pino para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.950,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	6.970,00
	Total presupuesto	11.020,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.749,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.998,00
7.	Transferencias de capital	6.273,00
	Total presupuesto	11.020,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana del Pino, a 17 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Roberto Varas Porres



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Somuño para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.200,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	64.500,00
	Total presupuesto	85.800,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	39.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.800,00
7.	Transferencias de capital	23.000,00
	Total presupuesto	85.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Estépar, a 17 de enero de 2023.

El alcalde,  
Alberto Azofra Pardo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Río de Losa para el ejercicio de 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.950,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	59.800,00
	Total presupuesto	76.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.000,00
7.	Transferencias de capital	20.000,00
	Total presupuesto	76.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Río de Losa, a 17 de enero de 2023.

El alcalde-presidente,  
Juan Manuel Angulo Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TARANCO DE MENA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Taranco de Mena, a 17 de enero de 2023.

El presidente,  
Eugenio Villa Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Torres de Abajo, a 17 de enero de 2023.

El alcalde-presidente,  
Manuel Ángel Cosío Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de Puerta para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.380,00
3.	Gastos financieros	120,00
6.	Inversiones reales	34.400,00
	Total presupuesto	48.900,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.100,00
4.	Transferencias corrientes	5.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.400,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	15.100,00
	Total presupuesto	48.900,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Puerta, a 11 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Óscar Martínez Barriomirón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villorejo para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 48.050,00 euros y el estado de ingresos a 48.050,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villorejo, a 14 de diciembre de 2022.

El alcalde-presidente,  
José Luis Pardo García